Juº despinosa

En la villa de mula en nueve de
del mes de julio de mill y seis y treinta
años el qº ~~de stauª~~ Juº y Regimº
de stauª estando juntos como lo an
de uso y costumbre e sasauer al Cº Lopez
y Angel alcalde gorº de la uª de mula
en el estado de hijosdalgo y Pº Sº
riano alcalde gorº su compañero
del otro estado Juº Jos de Saabedra
Rº Camacho Regidores Juº Ramon La
caro Jurado y don Franco de Valcar
el alguacil mayor todos en el estado
de hijosdalgo dixeron que estauª tiene
pts en los Reales consejos de su
mag con el Sr marques de los beles
sobre el drº de las eleuaciones de ofi
cios de stauª y otros con otras personas
para que ayude con su solicitud
y como tal solicitador nombra a Juº
despinosa persona de mrs en quien
concurren las pts necesarias
y le sentaron de sº en cada un año
seis mill rs pagados por el dia de
Juº de cada uno y corra desde el dia
de Juº pasado de este año y esto sea por la
boluntad de este qº y mandaron se le
paguen de los propios y rentas de stauª
y se le de por testimº y lo firmaron

Alonso Perez — Pº Soliano — Diego Saabedra
Franco de Valcarcel — Vº Camacho — Juº Ramon